disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas".

Que, a mérito de lo expuesto anteriormente y al contar con el precio unitario de la oferta presentada por la empresa **"ParaSoft S.R.L"**, el Comité de Evaluación pasa a disminuir las cantidades de los bienes solicitados, en el siguiente cuadro acorde a los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 282.359, previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2014;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa:

1. A la empresa "**ParaSoft**", por un monto equivalente a **Gs. 105.007.698**(Guaranies Ciento Cinco Millones Siete mil Seis Noventa y Ocho) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Computadoras Personales.	*LANIX*	*CHILE*	Unidad	8	Unidad	7.248.351	57.986.808
2	Impresoras Multifunción	*SAMSUNG*	*CHINA*	Unidad	7	Unidad	1.763.826	12.346.782
3	Router Inalámbrico	*LYNKSYS*	*ESTADOS UNIDOS*	Unidad	3	Unidad	1.335.806	4.007.418
4	Tablet	*SAMSUNG*	*CHINA*	Unidad	10	Unidad	3.066.669	30.666.690
						Precio Total:		**105.007.698**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 12:00 a.m, de fecha 10 de Diciembre del 2014; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.708

Rocio M. Fretes Sosa

Lidia M. Coplowitz Zelaya
Abogada
C.J. N° 19.875